

1060-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciocho horas con doce minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día primero de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal virtual de Alvarado, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**CARTAGO
ALVARADO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304180560	DANIELA OLIVARES BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
304780603	JEAN CARLO GRANADOS QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
107860224	OLGA LIDIA GRANADOS MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
305040591	GERALD HANNIBAL GRANADOS MADRIGAL	PRESIDENTE SUPLENTE
115370218	DEYLI CAROLINA GRANADOS MADRIGAL	SECRETARIO SUPLENTE
304100107	OSCAR FRANCISCO OROZCO BRENES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
301991057	ELSA LIDIA BRENES AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304180560	DANIELA OLIVARES BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
305040591	GERALD HANNIBAL GRANADOS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
302980560	IMELDA QUIROS MADRIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304780603	JEAN CARLO GRANADOS QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107860224	OLGA LIDIA GRANADOS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dgv
C.: Exp. n.º 266-2018 partido Justicia Social Costarricense
Ref., No.: 6759,05648-2021